

TEMUCO, 26 MAYO 2017

RESOLUCION EXENTA 2769

VISTOS: Los D.F.L. N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas Sr. Hernán Fuentes Salgado, en Memorándum N°172/3010 de fecha 18 de mayo de 2017.

RESUELVO

APRUEBASE Convenio, suscrito con fecha 02 de marzo de 2017 entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT.: N°87.912.900-1, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Rector de la Universidad de La Frontera don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N°01145 de Temuco, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, Rol Único Tributario N°69.191.100-4, representada por su Alcalde don **RICARDO PEÑA RIQUELME**, ambos con domicilio en Calle Manuel Bulnes N°385, ciudad y comuna de Loncoche, quienes acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Ilustre Municipalidad de Loncoche busca difundir y dar a conocer las diversas actividades que desarrolla en el ámbito social, cultural, de la salud, de la educación y de la seguridad en el ámbito de la comuna y la región.

Que la Universidad de La Frontera cuenta con los medios de difusión a través de UfroMedios, que a su vez cuenta con Ufrovisión y UfroRadio lo que permitirá la transmisión de todas aquellas actividades que el Municipio de Loncoche realice tanto en la zona urbana como rural, y que sean de interés de ambas instituciones promover en el ámbito local y regional.

SEGUNDO: Objetivos.

Objetivos Generales.

Establecer una relación de coordinación y colaboración, entre las partes con la finalidad de que UfroMedios pueda difundir todas las actividades sociales de la comuna, que sean de interés de ambas instituciones.

Objetivos Específicos:

1. Establecer un vínculo directo de trabajo de cada Departamento del Municipio de Loncoche con UfroMedios, con la finalidad de facilitar una coordinación previa al desarrollo de las actividades descritas en la cláusula Primera para ser cubiertas por UfroVisión y/o UfroRadio.
2. Establecer una coordinación de las partes para difundir a través de Ufromedios toda actividad que involucre a la comunidad tanto urbana como rural del Municipio.

TERCERO: Compromisos

La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de cada uno de sus Departamentos dará a conocer oportunamente cada una de las actividades que requieran difusión a través de UfroMedios.

La Universidad de La Frontera cubrirá los requerimientos con sus medios de difusión a través de UfroMedios, en la medida que ellos resulten pertinentes a la Política Editorial Institucional y a la disposición temporal de recursos.

CUARTO: Límites y alcances del convenio

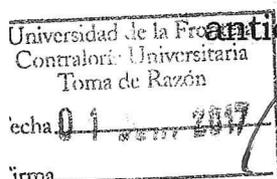
El presente instrumento es un acuerdo de colaboración y coordinación, y en ningún caso dará lugar a una relación laboral, ni menos a un vínculo de subordinación y dependencia entre alguna de las partes.

Por su parte el presente convenio tampoco involucra transferencias de recursos públicos entre las partes, ni se amplía a otras materias que las que expresamente indica el presente convenio, salvo que expresamente pueda ello convenirse en instrumentos que amplíen el tenor del presente Acuerdo de Colaboración.

QUINTO: Vigencia y duración

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que queda totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá una vigencia de tres años, renovable automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta su intención de dar término, lo que deberá ser avisado por escrito al menos con tres meses de anticipación a la fecha de término.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipadamente al convenio, debiendo informar esta circunstancia a la



contraparte con una antelación mínima de tres meses. El término anticipado del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

SEXTO: Encargados de convenio

La Universidad nombra como responsable del convenio a don Adrián Alfredo Sepúlveda Otárola, funcionario adscrito a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de esta casa de estudios y, por parte de la Municipalidad de Loncoche será don Delfin Muñoz Colpihueque, quien posee las responsabilidades derivadas de este contrato.

SEPTIMO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la Universidad de La Frontera y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

OCTAVO: Competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Temuco y se someterán expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: La personería de don **SERGIO BRAVO ESCOBAR** para representar a la Universidad consta de Decreto Supremo N° 296 de Julio de 2014 del Ministerio de Educación.

La personería de don **RICARDO PEÑA RIQUELME**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Loncoche consta de Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vice. de Administración y Finanzas
- Div. de Seguimientos de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	01 JUN. 2017
Recep. Contralor Interno	01 JUN. 2017
Fecha T. Razón	01 JUN. 2017
3 Firmas	